

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COOTRASENA
Demandado	JUAN CAMILO ZAPATA RIOS GIOMAR ASTRID RIOS CALLE
Radicado	05001 40 03 028 2023-00216 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré) instaurada por COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA - COOTRASENA, en contra de GIOMAR ASTRID RIOS CALLE y JUAN CAMILO ZAPATA RIOS, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- 1). Indicará si la dirección física y electrónica citada para la entidad ejecutante es la misma donde su representante legal recibirá notificaciones personales. Art. 82 numeral 10 del C.G. del P.
- 2). Allegará copia legible del poder con su presentación personal, toda vez que, el sello incorporado en el mismo, se torna imposible en apartes para su lectura.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 833870fdce0830cbf3cbd5c55ff5f40220c17cac9062e5cdd0fee5c315c5ae75

Documento generado en 27/02/2023 07:39:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>